EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

Código de Política: PO-03-PPP-A10-2018 POLÍTICA DE PERÍODO DE PRUEBA (PPP)

- 1. Todo empleado nuevo será sometido a un período de prueba por medio de un contrato temporal de prestación de servicios que corresponde hasta un máximo de tres meses, los cuales servirán para comprobar la experiencia y el desempeño del empleado en el puesto de trabajo para el cual ha sido contratado. En el caso del empleado, este período le permite conocer las condiciones en las que va a desarrollar su trabajo.
- 2. Al finalizar el período de prueba, el jefe directo inmediato deberá hacer la evaluación y recomendará o no su contratación, a la Gerencia General y/o Administración, para fines de confirmación en el cargo.
- 3. Será responsabilidad del jefe inmediato brindar a la Gerencia Inmediata y a Recursos Humanos, notificación cuando exista insatisfacción de las labores desempeñadas por el nuevo empleado, con el fin de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes, en el período establecido para la prueba.
- Durante este período, el empleado gozará de los derechos y obligaciones que corresponden al puesto de trabajo como todos los demás empleados.
- 5. Cuando un empleado sea promovido y/o ascendido de puesto, deberá cumplir con un período de prueba máximo de hasta tres meses en el

nuevo puesto, donde se evaluará su desempeño. Si la evaluación es positiva, el empleado podrá mantener el ascenso, sin embargo, si el empleado no es apto para el nuevo puesto, esté deberá ser restituido a su plaza anterior.